DEPÓSITO ESPECIAL DE AUTÓNOMOS

ANEXO AL CONTRATO Nº IBAN:

CLÁUSULAS ESPECIALES RECOGIDAS EN EL DECRETO 9/2013, DE 28 DE FEBRERO POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA:

a) La cuenta corriente denominada "DEPOSITO ESPECIAL AUTÓNOMOS" tendrá como única y exclusiva finalidad el abono a la Tesorería General de la Seguridad Social de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, calculadas sobre la base mínima de cotización , así como, a voluntad de la persona beneficiaria, la protección por incapacidad temporal y/o la cotización al sistema específico de protección por cese de actividad, incluyendo la cotización por contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

b) De titularidad unipersonal, el único titular y disponente de la cuenta será D./D.ª ., con D.N.I./N.I.E. nº

c) El único ingreso permitido en la cuenta será el correspondiente al pago de la subvención para los referidos costes de cotización al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, concedida al amparo de este decreto, salvo el supuesto establecido en la letra d).

d) Los únicos reintegros permitidos en la cuenta serán los correspondientes al pago a la Tesorería General de la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a la cotización al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, calculadas sobre la base mínima de cotización, así como, a voluntad de la persona beneficiaria, la protección por incapacidad temporal y/o la cotización al sistema específico de protección por cese de actividad, incluyendo la cotización por contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional, hasta el importe máximo de la subvención concedida.

   Cuando en el saldo de la cuenta quedara un remanente inferior al importe de una cuota mensual, la persona beneficiaria queda autorizada para proceder al ingreso, a su costa, de la diferencia, con el fin de agotar en su totalidad el depósito especial con el pago de una nueva y última cuota.

e) El/la titular de la cuenta AUTORIZA, a la vez que ORDENA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE a la Entidad de Crédito para que, una vez que se ingrese la ayuda, proceda a abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social, con cargo a la cuenta de referencia, los importes correspondientes a los Seguros Sociales mencionados y ello mediante ingreso directo por transferencia de las correspondientes cantidades en la cuenta de la Tesorería de la Seguridad Social, por lo que el propio contrato de cuenta sirve como la más formal y completa orden de domiciliación de los expresados seguros sociales dada por la persona solicitante/beneficiaria.

   Hasta que la subvención no sea ingresada y desde el alta en Seguridad Social si ésta se produjera antes de su cobro, el titular de la cuenta deberá cumplir con la obligación de cotizar, por su cuenta, a la Seguridad Social.

f) No se permitirá ninguna disposición de fondos en concepto y forma distintos a los señalados en los apartados anteriores.

g) El/la titular de la cuenta AUTORIZA Y ORDENA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE a la Entidad de Crédito para que ésta comunique al Servicio Cántabro de Empleo, cualesquiera datos e incidencias que afectaran o pudieran afectar, total o parcialmente, al saldo de la cuenta, una vez que las mismas fueran conocidas formalmente por la Entidad.

   En concreto, el Servicio Cántabro de Empleo quedará autorizado para recabar en cualquier momento de la Entidad de Crédito el extracto de movimientos de la cuenta.

h) El/la titular de la cuenta AUTORIZA Y ORDENA de forma expresa a la Entidad de Crédito para que reintegre en la cuenta que a tal efecto designe el Servicio Cántabro de Empleo, el importe de las cantidades no dispuestas cuando, por concurrir algún motivo que cause la baja en la actividad o constituya causa de reintegro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 9/2013, así se solicite por parte del Servicio Cántabro de Empleo.

i) Estas cláusulas dejan sin efecto aquellas otras del contrato de cuenta corriente identificado en el encabezamiento que se opongan a lo establecido en este anexo.

En_____ , a _____ de _____ de 20

Leído y conforme:

El titular
(firma)

Por la Entidad de Crédito
(firma y sello)

Las referencias realizadas a la Seguridad Social se entenderán hechas a la mutualidad del colegio profesional cuando corresponda.

Limpiar campos Imprimir